Auto N° 655
RADIC. 2020-00117-99

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme el escrito presentado el día 16 de este mes y año por la apoderada del señor Julián Andrés Cedeño Rojas, dentro de este trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal, donde solicita no se dé curso a la petición de designación de PARTIDOR, toda vez que ya las partes le remitieron el acuerdo al que llegaron con los respectivos documentos, con lo cual puede presentar la partición.

No obstante, lo anterior, al revisarse el expediente se observa que el día 17 de enero de este año, según se lee en el ordinal 75 del expediente digital, a la citada apoderada quien fuera designada como partidora, se le prorrogó el término para presentar el Trabajo de Partición y Adjudicación, por 15 días más, el cual venció desde el día 8 de febrero de esta anualidad.

Sin embargo, dadas las circunstancias presentadas en este trámite y, que fueran puestas en conocimiento por la misma partidora, con el fin de que sea presentado el Trabajo de Partición y Adjudicación, se le concede un término adicional a la Dra. Sandra Milena González González, en calidad de Partidora, para que cumpla su labor, el cual será por 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b4b1f90029ff6bc53fa7c13f098fe34915adeb0d85487d41d6a73bf562fa83**

Documento generado en 24/03/2023 05:50:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica